

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, septiembre veintidós (22) de dos mil catorce (2014)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARÍA SOLEDAD GIRALDO MARÍN
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
RADICADO: 05001 33 33 012 2012 00170 00

ASUNTO: APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS

Transcurrido el término, sin que se hubiese formulado objeción alguna a la liquidación de costas efectuada por el Juzgado, el día tres (03) de septiembre de dos mil catorce (2014), se le imparte **APROBACION**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 393 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 43 de la Ley 794 de 2003.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica: http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electronicos. Medellín, SEPTIEMBRE 23 DE 2014. Fijado a las 8.00 a.m. ----- KENNY DÍAZ MONTOYA Secretario
